

En la ciudad de Buenos Aires, a los días 5 de diciembre de 2025

Al/la

Secretario/a

S / D

Estimado/a Compañero/a:

ACUERDO PARITARIO 5 DE DICIEMBRE 2025 – CCT 130/75

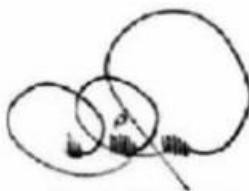
Desde la Secretaría de Prensa y Difusión de la Federación Argentina de Empleados de Comercio y Servicios le informamos que entre la Federación Argentina de Empleados de Comercio y Servicios (FAECYS), junto a la Cámara Argentina de Comercio (CAC), la Confederación de la Mediana Empresa (CAME) y la Unión de Entidades Comerciales (Udeca), se firmó un acuerdo paritario por los meses de diciembre 2025, enero, febrero y marzo del 2026.

El incremento acordado se compone a de una suma no remunerativa de \$60.000 a otorgarse durante el mes de diciembre del 2025, la misma suma se abonara durante los meses de enero, febrero y marzo del 2026, incorporándose en escalas básicas en el mes de abril del 2026.

Asimismo la suma de \$40.000, que debía incorporarse a los salarios básicos del mes de enero 2026, se seguirá otorgando durante los meses de enero, febrero y marzo 2026 incorporándose a las escalas salariales básicas en el mes de abril del 2026.

Les adjuntamos acuerdo, les informamos que el mismo estará disponible en la página web de la FAECYS.

Saludamos Ud. Fraternamente



Daniel Lovera

Secretario de Asuntos Laborales
FAECYS



Angel L. Martinez

Secretario de Prensa y Difusión
F.A.E.C.Y.S.



Armando Cavallieri

Secretario General
F.A.E.C.Y.S.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 5 días del mes de diciembre de 2025, se reúnen en representación de la FEDERACION ARGENTINA DE EMPLEADOS DE COMERCIO -F.A.E.C. y S.-, los Sres. Armando CAVALIERI, José GONZALEZ, Ricardo RAIMONDO, Daniel LOVERA y Alfredo BELIZ, y los Dres. Alberto TOMASSONE, Jorge Emilio BARBIERI y Pedro SAN MIGUEL, constituyendo domicilio especial en Avda. Julio A. Roca 644 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el sector gremial; y por la parte empresaria lo hacen los Sres. Natalio Mario GRINMAN y los Dres. Pedro ETCHEBERRY, Juan Carlos MARIANI, Pablo DEVOTO y el Lic. Gonzalo DE LEON por la CAMARA ARGENTINA DE COMERCIO Y SERVICIOS -C.A.C.-, constituyendo domicilio especial en Avda. Leandro N. Alem 36 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; el Sr. Ricardo DIAB y los Dres. Juan Pablo DIAB, Vicente LOURENZO y Julián JAJURIN por la CONFEDERACION ARGENTINA DE LA MEDIANA EMPRESA -C.A.M.E.-, constituyendo domicilio especial en Avda. Leandro N. Alem 452 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y el Sr. Alberto RODRIGUEZ VAZQUEZ y el Dr. Carlos ECHEZARRETA por la UNION DE ENTIDADES COMERCIALES DE BUENOS AIRES -U.D.E.C.A.-, constituyendo domicilio especial en Rivadavia 933, primer piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Las partes firmantes reconocen sus reciprocas legitimaciones y representatividad para negociar colectivamente en el marco de la actividad de los empleados de comercio y el C.C.T. 130/75, reconociéndolas igualmente en relación a las participaciones habidas en todos los acuerdos vigentes suscriptos por las mismas -que en el presente se ratifican- y como así también respecto de los que se celebren en el futuro.

Las partes pactan lo siguiente:

PRIMERO: Conforme a lo consensuado en la cláusula CUARTO del acuerdo suscripto con fecha 26 de junio de 2025, las partes se reúnen y acuerdan hacia el futuro:

a) Dejar sin efecto la incorporación de la suma fija no remunerativa de \$ 40.000 pagaderos en diciembre de 2025 a las escalas básicas convencionales en el mes de enero de 2026, manteniéndose la misma en iguales condiciones hasta marzo de 2026. Todas esas sumas se extinguen con el pago mensual de cada una de ellas con excepción de los últimos \$ 40.000 -correspondiente al mes de marzo de 2026- los cuales se incorporan a los básicos en su valor nominal en el mes de abril de 2026.

Debiéndose liquidar en los recibos de sueldo como "Incremento No Remunerativo-Acuerdo Diciembre 2025" en forma completa o abreviada., sustituyendo el concepto anterior que se aplicaba a la suma no Remunerativa de \$40.000.-

b) El otorgamiento de una única suma fija no remunerativa (art. 6 ley 24.241) y no acumulativa, en carácter de recomposición, de idénticas condiciones que la suma mencionada en el punto anterior, por la suma \$ 60.000 en el mes de diciembre de 2025 pagaderos durante el mes de diciembre de 2025; en el mes




José Gonzalez
Sub-Secretario General

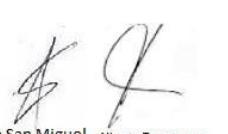

Armando Cavalieri
Secretario General


Daniel Lovera
Secretario de Asuntos Laborales
de F.A.E.C.Y.S.


Alfredo Beliz
Secretario de Encuadramiento Sindical
FAECYS


RICARDO DIAB
SECRETARIO
DE LA MEDIANA
EMPRESA


Jorge Barbieri
Asesor Letrado


Dr Pedro San Miguel
Asesor Letrado


Alberto Tomassone
Asesor Letrado
FAECYS

de enero de 2026 pagaderos del 1 al 10 de enero de 2026; en el mes de febrero de 2026 pagaderos del 1 al 10 de febrero de 2026; en el mes de marzo de 2026 pagaderos del 1 al 10 de marzo de 2026. Debiéndose liquidar en los recibos de sueldo como “ Recomposición No Remunerativo-Acuerdo 2025” en forma completa o abreviada.

Todas esas sumas se extinguen con el pago mensual de cada una de ellas con excepción de los últimos \$ 60.000 -correspondiente al mes de marzo de 2026- los cuales se incorporan a los básicos en su valor nominal en el mes de abril de 2026.

Todo ello de conformidad con las escalas salariales que se acompañan y forman parte del presente.

Los importes no remunerativos pactados deberán ser tomados en cuenta para el cálculo del adicional presentismo (art. 40 del C.C.T. 130/75) y antigüedad (art. 24 del C.C.T. 130/75), liquidándose bajo la denominación “ Presentismo -Incremento No Remunerativo-Acuerdo Diciembre 2025” y “ Presentismo-Recomposición No Remunerativo-Acuerdo Diciembre 2025” respectivamente, y “ Antigüedad - Incremento No Remunerativo-Acuerdo Diciembre 2025” y “ Antigüedad-Recomposición No Remunerativo-Acuerdo Diciembre 2025”, respectivamente, en forma completa o abreviada.

Los importes no remunerativos pactados por el presente acuerdo deberán ser tomados en cuenta para el cálculo del sueldo anual complementario, las indemnizaciones originadas con motivo de la extinción encausada del contrato de trabajo, horas extraordinarias y para el cálculo de la licencia ordinaria por vacaciones.

Los importes no remunerativos pactados en el artículo PRIMERO del presente acuerdo, mientras mantengan dicha condición, tienen el mismo carácter y tratamiento establecido en el acuerdo suscripto el 24 de enero de 2025 art. SEGUNDO en todo lo que respecta a la liquidación, aportes y excepciones contributivas de los mismos establecidas en el artículo SEGUNDO, el que se tiene por transcripto y reproducido en el presente.

SEGUNDO: El presente acuerdo colectivo tendrá vigencia desde el 1 de diciembre de 2025 y hasta el 31 de marzo de 2026. Las partes firmantes de este acuerdo asumen el compromiso de reunirse en el mes de marzo de 2026, a iniciativa de cualquiera de ellas, a fin de analizar las escalas básicas convencionales, sumas, porcentajes, atento a las variaciones económicas que podrían haber afectado a dichas escalas, pactadas en este acuerdo y desde la vigencia el mismo. Asimismo, se comprometen a que, en caso de acordar cualquier aumento en las escalas salariales, el mismo se realizará de forma no remunerativa y no acumulativa.

TERCERO: Se aclara que los incrementos del presente acuerdo no son vinculantes para los acuerdos salariales que pudieran suscribirse en el ámbito de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, sin perjuicio de que



Below the handwritten signatures, there are printed names and titles:

José González
Sub-Secretario General

Armando Cavalieri
Secretario General

Daniel Lovera
Secretario de Asuntos Laborales
de FAECYS

Alfredo Feliz
Secretario de Encuadramiento Sindical
FAECYS

RICARDO SÁNCHEZ
SECRETARIO DE RECLAMOS

Jorge Barbieri
Asesor Letrado

Dr Pedro San Miguel
Asesor Letrado

Alberto Tomassone
Asesor Letrado
FAECYS

las sumas resultantes de los incrementos pactados en el presente constituyan el mínimo convencional vigente a partir de la homologación del presente.

Asimismo, las partes convienen en instrumentar lo estipulado en el artículo octavo del acuerdo salarial de fecha 28 de mayo de 2019: "Respecto de la provincia de Tierra del Fuego y dadas las asimetrías salariales existentes en la misma, la F.A.E.C.Y s., la C.A.C., C.A.M.E. y U.D.E.C.A., se comprometen a convocar, dentro de los 45 días de la firma de la presente, a las asociaciones sindicales y empresariales del lugar, a fin de evaluar los adicionales zonales vigentes".

CUARTO: No podrán ser absorbidos ni compensados los incrementos de carácter sectorial, sean estos de carácter remunerativo o de cualquier naturaleza que, eventualmente, hubieran otorgado los empleadores y/o el gobierno antes de la vigencia del presente acuerdo. Tampoco podrán ser absorbido ni compensado con bonificaciones o gratificaciones otorgadas o a otorgarse por fin de año, navidad, fiestas. Solamente podrán ser absorbidos o compensados, hasta su concurrencia, los importes de carácter general, sectorial o individual, otorgados por los empleadores unilateralmente a partir del 1 de abril de 2025, que hubieren sido abonados a cuenta de los incrementos que determine el presente acuerdo colectivo, cualquiera sea la denominación utilizada.

En el hipotético supuesto de que durante el período comprendido en el presente acuerdo se dicte una norma de fuente estatal que establezca algún ajuste, recomposición o incremento de la remuneración de los trabajadores, del reconocimiento a favor de los mismos de algún bono, suma fija o prestación dineraria de cualquier naturaleza y/o denominación, el resultado del incremento pactado en el presente absorberá hasta su concurrencia dichos importes y/o prestaciones dinerarias dispuestas. Es condición necesaria indispensable a fin de que se torne operativa y aplicable dicha absorción que la misma se instrumente mediante negociación colectiva, la cual podrá ser promovida por cualquiera de las partes una vez ocurrido dicho supuesto.

QUINTO: Permanecen aplicables y vigentes todas las cláusulas y condiciones previstas en el acuerdo colectivo suscripto por las mismas partes con fecha 5 de abril de 2024 y sus modificatorias, en todo lo que no sea sustituido por el presente.

SEXTO: Es condición suspensiva inicial para la validez y exigibilidad de este acuerdo, su previa homologación por parte de la Secretaría de Trabajo de la Nación, lo que así solicitan las partes. Las partes solicitan la homologación del presente acuerdo a la Secretaría de Trabajo de la Nación.

José González
Sub-Secretario General

Armando Cavalieri
Secretario General

Daniel Lovera
Secretario de Asuntos Laborales
de F.A.E.C.Y.s

Alfredo Feliz
Secretario de Encuadramiento Sindical
FAECYS

RICARDO SAAVEVEDRA
BACHILLER EN DERECHO

Jorge Barbieri
Asesor Letrado

Dr. Pedro San Miguel
Asesor Letrado

Alberto Tomassone
FAECYS

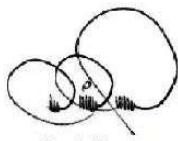
Buenos Aires, 11 de diciembre de 2025

ESCALAS SALARIALES GENERAL 12-2025 al 04-2026 (ACUERDO DICIEMBRE 2025)

Desde la Secretaría de Prensa y Difusión de la Federación Argentina de Empleados de Comercio y Servicios les acercamos las escalas salariales - general diciembre 2025 – abril 2026 (ACUERDO DICIEMBRE 2025) - del acuerdo paritario firmado el pasado 5 de diciembre.

La misma se encontrará disponible en la página web de FAECYS, en la sección de novedades.

Saludos fraternales



Daniel Lovera

Secretario de Asuntos Laborales
FAECYS



Angel L. Martinez
Secretario de Prensa y Difusión
F.A.E.C.Y.S.



Armando Cavalleri
Secretario General
F.A.E.C.Y.S.

FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES

REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO

DE DICIEMBRE/2025 A ABRIL/2026

ACUERDO: 12/2025

Reemplaza escala anterior desde 12/2025

MAESTRANZA

A

MES – AÑO	BASICO SEGUN ACUERDOS	AUM NO REM ACU: 06/2025 SUMA FIJA	AUM NO REM ACU: 12/2025 SUMA FIJA	TOTAL
DIC. / 2025	1.055.795	40.000	60.000	1.155.795
ENERO / 2026	1.055.795	40.000	60.000	1.155.795
FEBRERO / 2026	1.055.795	40.000	60.000	1.155.795
MARZO / 2026	1.055.795	40.000	60.000	1.155.795
ABRIL / 2026	1.155.795	0	0	1.155.795

NOTA: LA RECOMPOSICIÓN SALARIAL NO REMUNERATIVA SE ABONARÁ: LA DEL MES DE DICIEMBRE/2025 DURANTE DICHO MES, MIENTRAS QUE LA DEL MES DE ENERO/2026 DEL 1 AL 10 DE ENERO/2026, LA DEL MES DE FEBRERO/2026 DEL 1 AL 10 DE FEBRERO/2026 y LA DEL MES DE MARZO/2026 DEL 1 AL 10 DE MARZO/2026.

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO, DEBERÁ APlicarse a LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA EN EL ART. 40° DEL C.C.T. 130/75.

FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES

REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO

DE DICIEMBRE/2025 A ABRIL/2026

ACUERDO: 12/2025

MAESTRANZA

B

MES – AÑO	BASICO SEGUN ACUERDOS	AUM NO REM ACU: 06/2025 SUMA FIJA	AUM NO REM ACU: 12/2025 SUMA FIJA	TOTAL
DIC. / 2025	1.058.852	40.000	60.000	1.158.852
ENERO / 2026	1.058.852	40.000	60.000	1.158.852
FEBRERO/ 2026	1.058.852	40.000	60.000	1.158.852
MARZO / 2026	1.058.852	40.000	60.000	1.158.852
ABRIL / 2026	1.158.852	0	0	1.158.852

NOTA: LA RECOMPOSICIÓN SALARIAL NO REMUNERATIVA SE ABONARÁ: LA DEL MES DE DICIEMBRE/2025 DURANTE DICHO MES, MIENTRAS QUE LA DEL MES DE ENERO/2026 DEL 1 AL 10 DE ENERO/2026, LA DEL MES DE FEBRERO/2026 DEL 1 AL 10 DE FEBRERO/2026 y LA DEL MES DE MARZO/2026 DEL 1 AL 10 DE MARZO/2026.

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO, DEBERÁ APlicarse a LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA EN EL ART. 40° DEL C.C.T. 130/75.

FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES

REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO

DE DICIEMBRE/2025 A ABRIL/2026

ACUERDO: 12/2025

MAESTRANZA

C

MES – AÑO	BASICO SEGUN ACUERDOS	AUM NO REM ACU: 06/2025 SUMA FIJA	AUM NO REM ACU: 12/2025 SUMA FIJA	TOTAL
DIC. / 2025	1.069.560	40.000	60.000	1.169.560
ENERO / 2026	1.069.560	40.000	60.000	1.169.560
FEBRERO/ 2026	1.069.560	40.000	60.000	1.169.560
MARZO / 2026	1.069.560	40.000	60.000	1.169.560
ABRIL / 2026	1.169.560	0	0	1.169.560

NOTA: LA RECOMPOSICIÓN SALARIAL NO REMUNERATIVA SE ABONARÁ: LA DEL MES DE DICIEMBRE/2025 DURANTE DICHO MES, MIENTRAS QUE LA DEL MES DE ENERO/2026 DEL 1 AL 10 DE ENERO/2026, LA DEL MES DE FEBRERO/2026 DEL 1 AL 10 DE FEBRERO/2026 y LA DEL MES DE MARZO/2026 DEL 1 AL 10 DE MARZO/2026.

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO, DEBERÁ APLICARSE A LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA EN EL ART. 40° DEL C.C.T. 130/75.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO

DE DICIEMBRE/2025 A ABRIL/2026

ACUERDO: 12/2025

ADMINISTRATIVO

A

MES – AÑO	BASICO SEGUN ACUERDOS	AUM NO REM ACU: 06/2025 SUMA FIJA	AUM NO REM ACU: 12/2025 SUMA FIJA	TOTAL
DIC. / 2025	1.067.268	40.000	60.000	1.167.268
ENERO / 2026	1.067.268	40.000	60.000	1.167.268
FEBRERO / 2026	1.067.268	40.000	60.000	1.167.268
MARZO / 2026	1.067.268	40.000	60.000	1.167.268
ABRIL / 2026	1.167.268	0	0	1.167.268

NOTA: LA RECOMPOSICIÓN SALARIAL NO REMUNERATIVA SE ABONARÁ: LA DEL MES DE DICIEMBRE/2025 DURANTE DICHO MES, MIENTRAS QUE LA DEL MES DE ENERO/2026 DEL 1 AL 10 DE ENERO/2026, LA DEL MES DE FEBRERO/2026 DEL 1 AL 10 DE FEBRERO/2026 y LA DEL MES DE MARZO/2026 DEL 1 AL 10 DE MARZO/2026.

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO, DEBERÁ APLICARSE A LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA EN EL ART. 40° DEL C.C.T. 130/75.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO

DE DICIEMBRE/2025 A ABRIL/2026

ACUERDO: 12/2025

ADMINISTRATIVO				
B				
MES – AÑO	BASICO SEGUN ACUERDOS	AUM NO REM ACU: 06/2025 SUMA FIJA	AUM NO REM ACU: 12/2025 SUMA FIJA	TOTAL
DIC. / 2025	1.071.860	40.000	60.000	1.171.860
ENERO / 2026	1.071.860	40.000	60.000	1.171.860
FEBRERO/ 2026	1.071.860	40.000	60.000	1.171.860
MARZO / 2026	1.071.860	40.000	60.000	1.171.860
ABRIL / 2026	1.171.860	0	0	1.171.860

NOTA: LA RECOMPOSICIÓN SALARIAL NO REMUNERATIVA SE ABONARÁ: LA DEL MES DE DICIEMBRE/2025 DURANTE DICHO MES, MIENTRAS QUE LA DEL MES DE ENERO/2026 DEL 1 AL 10 DE ENERO/2026, LA DEL MES DE FEBRERO/2026 DEL 1 AL 10 DE FEBRERO/2026 y LA DEL MES DE MARZO/2026 DEL 1 AL 10 DE MARZO/2026.

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO, DEBERÁ APLICARSE A LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA EN EL ART. 40° DEL C.C.T. 130/75.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO

DE DICIEMBRE/2025 A ABRIL/2026

ACUERDO: 12/2025

ADMINISTRATIVO				
C				
MES – AÑO	BASICO SEGUN ACUERDOS	AUM NO REM ACU: 06/2025 SUMA FIJA	AUM NO REM ACU: 12/2025 SUMA FIJA	TOTAL
DIC. / 2025	1.076.448	40.000	60.000	1.176.448
ENERO / 2026	1.076.448	40.000	60.000	1.176.448
FEBRERO/ 2026	1.076.448	40.000	60.000	1.176.448
MARZO / 2026	1.076.448	40.000	60.000	1.176.448
ABRIL / 2026	1.176.448	0	0	1.176.448

NOTA: LA RECOMPOSICIÓN SALARIAL NO REMUNERATIVA SE ABONARÁ: LA DEL MES DE DICIEMBRE/2025 DURANTE DICHO MES, MIENTRAS QUE LA DEL MES DE ENERO/2026 DEL 1 AL 10 DE ENERO/2026, LA DEL MES DE FEBRERO/2026 DEL 1 AL 10 DE FEBRERO/2026 y LA DEL MES DE MARZO/2026 DEL 1 AL 10 DE MARZO/2026.

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO, DEBERÁ APLICARSE A LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA EN EL ART. 40º DEL C.C.T. 130/75.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO

DE DICIEMBRE/2025 A ABRIL/2026

ACUERDO: 12/2025

ADMINISTRATIVO				
D				
MES – AÑO	BASICO SEGUN ACUERDOS	AUM NO REM ACU: 06/2025 SUMA FIJA	AUM NO REM ACU: 12/2025 SUMA FIJA	TOTAL
DIC. / 2025	1.090.218	40.000	60.000	1.190.218
ENERO / 2026	1.090.218	40.000	60.000	1.190.218
FEBRERO / 2026	1.090.218	40.000	60.000	1.190.218
MARZO / 2026	1.090.218	40.000	60.000	1.190.218
ABRIL / 2026	1.190.218	0	0	1.190.218

NOTA: LA RECOMPOSICIÓN SALARIAL NO REMUNERATIVA SE ABONARÁ: LA DEL MES DE DICIEMBRE/2025 DURANTE DICHO MES, MIENTRAS QUE LA DEL MES DE ENERO/2026 DEL 1 AL 10 DE ENERO/2026, LA DEL MES DE FEBRERO/2026 DEL 1 AL 10 DE FEBRERO/2026 y LA DEL MES DE MARZO/2026 DEL 1 AL 10 DE MARZO/2026.

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO, DEBERÁ APLICARSE A LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA EN EL ART. 40° DEL C.C.T. 130/75.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO

DE DICIEMBRE/2025 A ABRIL/2026

ACUERDO: 12/2025

ADMINISTRATIVO				
E				
MES – AÑO	BASICO SEGUN ACUERDOS	AUM NO REM ACU: 06/2025 SUMA FIJA	AUM NO REM ACU: 12/2025 SUMA FIJA	TOTAL
DIC. / 2025	1.101.690	40.000	60.000	1.201.690
ENERO / 2026	1.101.690	40.000	60.000	1.201.690
FEBRERO/ 2026	1.101.690	40.000	60.000	1.201.690
MARZO / 2026	1.101.690	40.000	60.000	1.201.690
ABRIL / 2026	1.201.690	0	0	1.201.690

NOTA: LA RECOMPOSICIÓN SALARIAL NO REMUNERATIVA SE ABONARÁ: LA DEL MES DE DICIEMBRE/2025 DURANTE DICHO MES, MIENTRAS QUE LA DEL MES DE ENERO/2026 DEL 1 AL 10 DE ENERO/2026, LA DEL MES DE FEBRERO/2026 DEL 1 AL 10 DE FEBRERO/2026 y LA DEL MES DE MARZO/2026 DEL 1 AL 10 DE MARZO/2026.

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO, DEBERÁ APlicARSE A LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA EN EL ART. 40° DEL C.C.T. 130/75.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO

DE DICIEMBRE/2025 A ABRIL/2026

ACUERDO: 12/2025

ADMINISTRATIVO

F

MES – AÑO	BASICO SEGUN ACUERDOS	AUM NO REM ACU: 06/2025 SUMA FIJA	AUM NO REM ACU: 12/2025 SUMA FIJA	TOTAL
DIC. / 2025	1.118.519	40.000	60.000	1.218.519
ENERO / 2026	1.118.519	40.000	60.000	1.218.519
FEBRERO / 2026	1.118.519	40.000	60.000	1.218.519
MARZO / 2026	1.118.519	40.000	60.000	1.218.519
ABRIL / 2026	1.218.519	0	0	1.218.519

NOTA: LA RECOMPOSICIÓN SALARIAL NO REMUNERATIVA SE ABONARÁ: LA DEL MES DE DICIEMBRE/2025 DURANTE DICHO MES, MIENTRAS QUE LA DEL MES DE ENERO/2026 DEL 1 AL 10 DE ENERO/2026, LA DEL MES DE FEBRERO/2026 DEL 1 AL 10 DE FEBRERO/2026 y LA DEL MES DE MARZO/2026 DEL 1 AL 10 DE MARZO/2026.

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO, DEBERÁ APLICARSE A LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA EN EL ART. 40° DEL C.C.T. 130/75.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO

DE DICIEMBRE/2025 A ABRIL/2026

ACUERDO: 12/2025

CAJEROS				
A				
MES – AÑO	BASICO SEGUN ACUERDOS	AUM NO REM ACU: 06/2025 SUMA FIJA	AUM NO REM ACU: 12/2025 SUMA FIJA	TOTAL
DIC. / 2025	1.071.091	40.000	60.000	1.171.091
ENERO / 2026	1.071.091	40.000	60.000	1.171.091
FEBRERO / 2026	1.071.091	40.000	60.000	1.171.091
MARZO / 2026	1.071.091	40.000	60.000	1.171.091
ABRIL / 2026	1.171.091	0	0	1.171.091

NOTA: LA RECOMPOSICIÓN SALARIAL NO REMUNERATIVA SE ABONARÁ: LA DEL MES DE DICIEMBRE/2025 DURANTE DICHO MES, MIENTRAS QUE LA DEL MES DE ENERO/2026 DEL 1 AL 10 DE ENERO/2026, LA DEL MES DE FEBRERO/2026 DEL 1 AL 10 DE FEBRERO/2026 y LA DEL MES DE MARZO/2026 DEL 1 AL 10 DE MARZO/2026.

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO, DEBERÁ APlicarse A LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA EN EL ART. 40º DEL C.C.T. 130/75.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO

DE DICIEMBRE/2025 A ABRIL/2026

ACUERDO: 12/2025

CAJEROS				
B				
MES – AÑO	BASICO SEGUN ACUERDOS	AUM NO REM ACU: 06/2025 SUMA FIJA	AUM NO REM ACU: 12/2025 SUMA FIJA	TOTAL
DIC. / 2025	1.076.448	40.000	60.000	1.176.448
ENERO / 2026	1.076.448	40.000	60.000	1.176.448
FEBRERO / 2026	1.076.448	40.000	60.000	1.176.448
MARZO / 2026	1.076.448	40.000	60.000	1.176.448
ABRIL / 2026	1.176.448	0	0	1.176.448

NOTA: LA RECOMPOSICIÓN SALARIAL NO REMUNERATIVA SE ABONARÁ: LA DEL MES DE DICIEMBRE/2025 DURANTE DICHO MES, MIENTRAS QUE LA DEL MES DE ENERO/2026 DEL 1 AL 10 DE ENERO/2026, LA DEL MES DE FEBRERO/2026 DEL 1 AL 10 DE FEBRERO/2026 y LA DEL MES DE MARZO/2026 DEL 1 AL 10 DE MARZO/2026.

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO, DEBERÁ APLICARSE A LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA EN EL ART. 40° DEL C.C.T. 130/75.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO

DE DICIEMBRE/2025 A ABRIL/2026

ACUERDO: 12/2025

CAJEROS

C

MES – AÑO	BASICO SEGUN ACUERDOS	AUM NO REM ACU: 06/2025 SUMA FIJA	AUM NO REM ACU: 12/2025 SUMA FIJA	TOTAL
DIC. / 2025	1.083.333	40.000	60.000	1.183.333
ENERO / 2026	1.083.333	40.000	60.000	1.183.333
FEBRERO / 2026	1.083.333	40.000	60.000	1.183.333
MARZO / 2026	1.083.333	40.000	60.000	1.183.333
ABRIL / 2026	1.183.333	0	0	1.183.333

NOTA: LA RECOMPOSICIÓN SALARIAL NO REMUNERATIVA SE ABONARÁ: LA DEL MES DE DICIEMBRE/2025 DURANTE DICHO MES, MIENTRAS QUE LA DEL MES DE ENERO/2026 DEL 1 AL 10 DE ENERO/2026, LA DEL MES DE FEBRERO/2026 DEL 1 AL 10 DE FEBRERO/2026 y LA DEL MES DE MARZO/2026 DEL 1 AL 10 DE MARZO/2026.

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO, DEBERÁ APLICARSE A LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA EN EL ART. 40° DEL C.C.T. 130/75.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO

DE DICIEMBRE/2025 A ABRIL/2026

ACUERDO: 12/2025

AUXILIAR

A

MES – AÑO	BASICO SEGUN ACUERDOS	AUM NO REM ACU: 06/2025 SUMA FIJA	AUM NO REM ACU: 12/2025 SUMA FIJA	TOTAL
DIC. / 2025	1.071.091	40.000	60.000	1.171.091
ENERO / 2026	1.071.091	40.000	60.000	1.171.091
FEBRERO / 2026	1.071.091	40.000	60.000	1.171.091
MARZO / 2026	1.071.091	40.000	60.000	1.171.091
ABRIL / 2026	1.171.091	0	0	1.171.091

NOTA: LA RECOMPOSICIÓN SALARIAL NO REMUNERATIVA SE ABONARÁ: LA DEL MES DE DICIEMBRE/2025 DURANTE DICHO MES, MIENTRAS QUE LA DEL MES DE ENERO/2026 DEL 1 AL 10 DE ENERO/2026, LA DEL MES DE FEBRERO/2026 DEL 1 AL 10 DE FEBRERO/2026 y LA DEL MES DE MARZO/2026 DEL 1 AL 10 DE MARZO/2026.

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO, DEBERÁ APlicARSE A LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA EN EL ART. 40º DEL C.C.T. 130/75.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO

DE DICIEMBRE/2025 A ABRIL/2026

ACUERDO: 12/2025

AUXILIAR

B

MES – AÑO	BASICO SEGUN ACUERDOS	AUM NO REM ACU: 06/2025 SUMA FIJA	AUM NO REM ACU: 12/2025 SUMA FIJA	TOTAL
DIC. / 2025	1.078.740	40.000	60.000	1.178.740
ENERO / 2026	1.078.740	40.000	60.000	1.178.740
FEBRERO / 2026	1.078.740	40.000	60.000	1.178.740
MARZO / 2026	1.078.740	40.000	60.000	1.178.740
ABRIL / 2026	1.178.740	0	0	1.178.740

NOTA: LA RECOMPOSICIÓN SALARIAL NO REMUNERATIVA SE ABONARÁ: LA DEL MES DE DICIEMBRE/2025 DURANTE DICHO MES, MIENTRAS QUE LA DEL MES DE ENERO/2026 DEL 1 AL 10 DE ENERO/2026, LA DEL MES DE FEBRERO/2026 DEL 1 AL 10 DE FEBRERO/2026 y LA DEL MES DE MARZO/2026 DEL 1 AL 10 DE MARZO/2026.

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO, DEBERÁ APlicARSE A LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA EN EL ART. 40º DEL C.C.T. 130/75.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO

DE DICIEMBRE/2025 A ABRIL/2026

ACUERDO: 12/2025

AUXILIAR

C

MES – AÑO	BASICO SEGUN ACUERDOS	AUM NO REM ACU: 06/2025 SUMA FIJA	AUM NO REM ACU: 12/2025 SUMA FIJA	TOTAL
DIC. / 2025	1.103.985	40.000	60.000	1.203.985
ENERO / 2026	1.103.985	40.000	60.000	1.203.985
FEBRERO / 2026	1.103.985	40.000	60.000	1.203.985
MARZO / 2026	1.103.985	40.000	60.000	1.203.985
ABRIL / 2026	1.203.985	0	0	1.203.985

NOTA: LA RECOMPOSICIÓN SALARIAL NO REMUNERATIVA SE ABONARÁ: LA DEL MES DE DICIEMBRE/2025 DURANTE DICHO MES, MIENTRAS QUE LA DEL MES DE ENERO/2026 DEL 1 AL 10 DE ENERO/2026, LA DEL MES DE FEBRERO/2026 DEL 1 AL 10 DE FEBRERO/2026 y LA DEL MES DE MARZO/2026 DEL 1 AL 10 DE MARZO/2026.

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO, DEBERÁ APLICARSE A LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA EN EL ART. 40° DEL C.C.T. 130/75.

FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO

DE DICIEMBRE/2025 A ABRIL/2026

ACUERDO: 12/2025

AUXILIAR ESPECIALIZADO

A

MES – AÑO	BASICO SEGUN ACUERDOS	AUM NO REM ACU: 06/2025 SUMA FIJA	AUM NO REM ACU: 12/2025 SUMA FIJA	TOTAL
DIC. / 2025	1.080.274	40.000	60.000	1.180.274
ENERO / 2026	1.080.274	40.000	60.000	1.180.274
FEBRERO / 2026	1.080.274	40.000	60.000	1.180.274
MARZO / 2026	1.080.274	40.000	60.000	1.180.274
ABRIL / 2026	1.180.274	0	0	1.180.274

NOTA: LA RECOMPOSICIÓN SALARIAL NO REMUNERATIVA SE ABONARÁ: LA DEL MES DE DICIEMBRE/2025 DURANTE DICHO MES, MIENTRAS QUE LA DEL MES DE ENERO/2026 DEL 1 AL 10 DE ENERO/2026, LA DEL MES DE FEBRERO/2026 DEL 1 AL 10 DE FEBRERO/2026 y LA DEL MES DE MARZO/2026 DEL 1 AL 10 DE MARZO/2026.

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO, DEBERÁ APLICARSE A LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA EN EL ART. 40° DEL C.C.T. 130/75.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO

DE DICIEMBRE/2025 A ABRIL/2026

ACUERDO: 12/2025

AUXILIAR ESPECIALIZADO

B

MES – AÑO	BASICO SEGUN ACUERDOS	AUM NO REM ACU: 06/2025 SUMA FIJA	AUM NO REM ACU: 12/2025 SUMA FIJA	TOTAL
DIC. / 2025	1.094.041	40.000	60.000	1.194.041
ENERO / 2026	1.094.041	40.000	60.000	1.194.041
FEBRERO/ 2026	1.094.041	40.000	60.000	1.194.041
MARZO / 2026	1.094.041	40.000	60.000	1.194.041
ABRIL / 2026	1.194.041	0	0	1.194.041

NOTA: LA RECOMPOSICIÓN SALARIAL NO REMUNERATIVA SE ABONARÁ: LA DEL MES DE DICIEMBRE/2025 DURANTE DICHO MES, MIENTRAS QUE LA DEL MES DE ENERO/2026 DEL 1 AL 10 DE ENERO/2026, LA DEL MES DE FEBRERO/2026 DEL 1 AL 10 DE FEBRERO/2026 y LA DEL MES DE MARZO/2026 DEL 1 AL 10 DE MARZO/2026.

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO, DEBERÁ APlicARSE A LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA EN EL ART. 40º DEL C.C.T. 130/75.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO

DE DICIEMBRE/2025 A ABRIL/2026

ACUERDO: 12/2025

VENDEDOR

A

MES – AÑO	BASICO SEGUN ACUERDOS	AUM NO REM ACU: 06/2025 SUMA FIJA	AUM NO REM ACU: 12/2025 SUMA FIJA	TOTAL
DIC. / 2025	1.071.091	40.000	60.000	1.171.091
ENERO / 2026	1.071.091	40.000	60.000	1.171.091
FEBRERO / 2026	1.071.091	40.000	60.000	1.171.091
MARZO / 2026	1.071.091	40.000	60.000	1.171.091
ABRIL / 2026	1.171.091	0	0	1.171.091

NOTA: LA RECOMPOSICIÓN SALARIAL NO REMUNERATIVA SE ABONARÁ: LA DEL MES DE DICIEMBRE/2025 DURANTE DICHO MES, MIENTRAS QUE LA DEL MES DE ENERO/2026 DEL 1 AL 10 DE ENERO/2026, LA DEL MES DE FEBRERO/2026 DEL 1 AL 10 DE FEBRERO/2026 y LA DEL MES DE MARZO/2026 DEL 1 AL 10 DE MARZO/2026.

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO, DEBERÁ APlicARSE A LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA EN EL ART. 40° DEL C.C.T. 130/75.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO

DE DICIEMBRE/2025 A ABRIL/2026

ACUERDO: 12/2025

VENDEDOR

B

MES – AÑO	BASICO SEGUN ACUERDOS	AUM NO REM ACU: 06/2025 SUMA FIJA	AUM NO REM ACU: 12/2025 SUMA FIJA	TOTAL
DIC. / 2025	1.094.044	40.000	60.000	1.194.044
ENERO / 2026	1.094.044	40.000	60.000	1.194.044
FEBRERO/ 2026	1.094.044	40.000	60.000	1.194.044
MARZO / 2026	1.094.044	40.000	60.000	1.194.044
ABRIL / 2026	1.194.044	0	0	1.194.044

NOTA: LA RECOMPOSICIÓN SALARIAL NO REMUNERATIVA SE ABONARÁ: LA DEL MES DE DICIEMBRE/2025 DURANTE DICHO MES, MIENTRAS QUE LA DEL MES DE ENERO/2026 DEL 1 AL 10 DE ENERO/2026, LA DEL MES DE FEBRERO/2026 DEL 1 AL 10 DE FEBRERO/2026 y LA DEL MES DE MARZO/2026 DEL 1 AL 10 DE MARZO/2026.

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO, DEBERÁ APLICARSE A LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA EN EL ART. 40° DEL C.C.T. 130/75.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES

REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO

DE DICIEMBRE/2025 A ABRIL/2026

ACUERDO: 12/2025

VENDEDOR

C

MES – AÑO	BASICO SEGUN ACUERDOS	AUM NO REM ACU: 06/2025 SUMA FIJA	AUM NO REM ACU: 12/2025 SUMA FIJA	TOTAL
DIC. / 2025	1.101.690	40.000	60.000	1.201.690
ENERO / 2026	1.101.690	40.000	60.000	1.201.690
FEBRERO / 2026	1.101.690	40.000	60.000	1.201.690
MARZO / 2026	1.101.690	40.000	60.000	1.201.690
ABRIL / 2026	1.201.690	0	0	1.201.690

NOTA: LA RECOMPOSICIÓN SALARIAL NO REMUNERATIVA SE ABONARÁ: LA DEL MES DE DICIEMBRE/2025 DURANTE DICHO MES, MIENTRAS QUE LA DEL MES DE ENERO/2026 DEL 1 AL 10 DE ENERO/2026, LA DEL MES DE FEBRERO/2026 DEL 1 AL 10 DE FEBRERO/2026 y LA DEL MES DE MARZO/2026 DEL 1 AL 10 DE MARZO/2026.

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO, DEBERÁ APlicARSE A LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA EN EL ART. 40º DEL C.C.T. 130/75.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO

DE DICIEMBRE/2025 A ABRIL/2026

ACUERDO: 12/2025

VENDEDOR

D

MES – AÑO	BASICO SEGUN ACUERDOS	AUM NO REM ACU: 06/2025 SUMA FIJA	AUM NO REM ACU: 12/2025 SUMA FIJA	TOTAL
DIC. / 2025	1.118.519	40.000	60.000	1.218.519
ENERO / 2026	1.118.519	40.000	60.000	1.218.519
FEBRERO / 2026	1.118.519	40.000	60.000	1.218.519
MARZO / 2026	1.118.519	40.000	60.000	1.218.519
ABRIL / 2026	1.218.519	0	0	1.218.519

NOTA: LA RECOMPOSICIÓN SALARIAL NO REMUNERATIVA SE ABONARÁ: LA DEL MES DE DICIEMBRE/2025 DURANTE DICHO MES, MIENTRAS QUE LA DEL MES DE ENERO/2026 DEL 1 AL 10 DE ENERO/2026, LA DEL MES DE FEBRERO/2026 DEL 1 AL 10 DE FEBRERO/2026 y LA DEL MES DE MARZO/2026 DEL 1 AL 10 DE MARZO/2026.

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO, DEBERÁ APLICARSE A LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA EN EL ART. 40° DEL C.C.T. 130/75.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO

DE DICIEMBRE/2025 A ABRIL/2026

ACUERDO: 12/2025

MENORES - JORNADA DE 6 HORAS

16 AÑOS

MES – AÑO	BASICO SEGUN ACUERDOS	AUM NO REM ACU: 06/2025 SUMA FIJA	AUM NO REM ACU: 12/2025 SUMA FIJA	TOTAL
DIC. / 2025	970.043	30.000	45.000	1.045.043
ENERO / 2026	970.043	30.000	45.000	1.045.043
FEBRERO/ 2026	970.043	30.000	45.000	1.045.043
MARZO / 2026	970.043	30.000	45.000	1.045.043
ABRIL / 2026	1.045.043	0	0	1.045.043

NOTA: LA RECOMPOSICIÓN SALARIAL NO REMUNERATIVA SE ABONARÁ: LA DEL MES DE DICIEMBRE/2025 DURANTE DICHO MES, MIENTRAS QUE LA DEL MES DE ENERO/2026 DEL 1 AL 10 DE ENERO/2026, LA DEL MES DE FEBRERO/2026 DEL 1 AL 10 DE FEBRERO/2026 y LA DEL MES DE MARZO/2026 DEL 1 AL 10 DE MARZO/2026.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS

CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA EN EL ART. 40° DEL C.C.T. 130/75.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO

DE DICIEMBRE/2025 A ABRIL/2026

ACUERDO: 12/2025

MENORES - JORNADA DE 6 HORAS

17 AÑOS

MES – AÑO	BASICO SEGUN ACUERDOS	AUM NO REM ACU: 06/2025 SUMA FIJA	AUM NO REM ACU: 12/2025 SUMA FIJA	TOTAL
DIC. / 2025	974.636	30.000	45.000	1.049.636
ENERO / 2026	974.636	30.000	45.000	1.049.636
FEBRERO/ 2026	974.636	30.000	45.000	1.049.636
MARZO / 2026	974.636	30.000	45.000	1.049.636
ABRIL / 2026	1.049.636	0	0	1.049.636

NOTA: LA RECOMPOSICIÓN SALARIAL NO REMUNERATIVA SE ABONARÁ: LA DEL MES DE DICIEMBRE/2025 DURANTE DICHO MES, MIENTRAS QUE LA DEL MES DE ENERO/2026 DEL 1 AL 10 DE ENERO/2026, LA DEL MES DE FEBRERO/2026 DEL 1 AL 10 DE FEBRERO/2026 y LA DEL MES DE MARZO/2026 DEL 1 AL 10 DE MARZO/2026.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA EN EL ART. 40° DEL C.C.T. 130/75.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES

REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO

DE DICIEMBRE/2025 A ABRIL/2026

ACUERDO: 12/2025

MENORES - JORNADA DE 8 HORAS

MAESTRANZA y SERVICIOS

16 AÑOS: A

MES – AÑO	BASICO SEGUN ACUERDOS	AUM NO REM ACU: 06/2025 SUMA FIJA	AUM NO REM ACU: 12/2025 SUMA FIJA	TOTAL
<i>DIC. / 2025</i>	1.041.274	40.000	60.000	1.141.274
<i>ENERO / 2026</i>	1.041.274	40.000	60.000	1.141.274
<i>FEBRERO/ 2026</i>	1.041.274	40.000	60.000	1.141.274
<i>MARZO / 2026</i>	1.041.274	40.000	60.000	1.141.274
<i>ABRIL / 2026</i>	1.141.274	0	0	1.141.274

NOTA: LA RECOMPOSICIÓN SALARIAL NO REMUNERATIVA SE ABONARÁ: LA DEL MES DE DICIEMBRE/2025 DURANTE DICHO MES, MIENTRAS QUE LA DEL MES DE ENERO/2026 DEL 1 AL 10 DE ENERO/2026, LA DEL MES DE FEBRERO/2026 DEL 1 AL 10 DE FEBRERO/2026 y LA DEL MES DE MARZO/2026 DEL 1 AL 10 DE MARZO/2026.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA EN EL ART. 40° DEL C.C.T. 130/75.



**FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO**

DE DICIEMBRE/2025 A ABRIL/2026

ACUERDO: 12/2025

MENORES - JORNADA DE 8 HORAS

MAESTRANZA y SERVICIOS

16 AÑOS: B

MES – AÑO	BASICO SEGUN ACUERDOS	AUM NO REM ACU: 06/2025 SUMA FIJA	AUM NO REM ACU: 12/2025 SUMA FIJA	TOTAL
DIC. / 2025	1.042.042	40.000	60.000	1.142.042
ENERO / 2026	1.042.042	40.000	60.000	1.142.042
FEBRERO/ 2026	1.042.042	40.000	60.000	1.142.042
MARZO / 2026	1.042.042	40.000	60.000	1.142.042
ABRIL / 2026	1.142.042	0	0	1.142.042

NOTA: LA RECOMPOSICIÓN SALARIAL NO REMUNERATIVA SE ABONARÁ: LA DEL MES DE DICIEMBRE/2025 DURANTE DICHO MES, MIENTRAS QUE LA DEL MES DE ENERO/2026 DEL 1 AL 10 DE ENERO/2026, LA DEL MES DE FEBRERO/2026 DEL 1 AL 10 DE FEBRERO/2026 y LA DEL MES DE MARZO/2026 DEL 1 AL 10 DE MARZO/2026.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA EN EL ART. 40° DEL C.C.T. 130/75.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO

DE DICIEMBRE/2025 A ABRIL/2026

ACUERDO: 12/2025

MENORES - JORNADA DE 8 HORAS

MAESTRANZA y SERVICIOS

16 AÑOS: C

MES – AÑO	BASICO SEGUN ACUERDOS	AUM NO REM ACU: 06/2025 SUMA FIJA	AUM NO REM ACU: 12/2025 SUMA FIJA	TOTAL
DIC. / 2025	1.042.679	40.000	60.000	1.142.679
ENERO / 2026	1.042.679	40.000	60.000	1.142.679
FEBRERO/ 2026	1.042.679	40.000	60.000	1.142.679
MARZO / 2026	1.042.679	40.000	60.000	1.142.679
ABRIL / 2026	1.142.679	0	0	1.142.679

NOTA: LA RECOMPOSICIÓN SALARIAL NO REMUNERATIVA SE ABONARÁ: LA DEL MES DE DICIEMBRE/2025 DURANTE DICHO MES, MIENTRAS QUE LA DEL MES DE ENERO/2026 DEL 1 AL 10 DE ENERO/2026, LA DEL MES DE FEBRERO/2026 DEL 1 AL 10 DE FEBRERO/2026 y LA DEL MES DE MARZO/2026 DEL 1 AL 10 DE MARZO/2026.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA EN EL ART. 40° DEL C.C.T. 130/75.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO

DE DICIEMBRE/2025 A ABRIL/2026

ACUERDO: 12/2025

MENORES - JORNADA DE 8 HORAS

MAESTRANZA y SERVICIOS

17 AÑOS: A

MES – AÑO	BASICO SEGUN ACUERDOS	AUM NO REM ACU: 06/2025 SUMA FIJA	AUM NO REM ACU: 12/2025 SUMA FIJA	TOTAL
DIC. / 2025	1.043.602	40.000	60.000	1.143.602
ENERO / 2026	1.043.602	40.000	60.000	1.143.602
FEBRERO/ 2026	1.043.602	40.000	60.000	1.143.602
MARZO / 2026	1.043.602	40.000	60.000	1.143.602
ABRIL / 2026	1.143.602	0	0	1.143.602

NOTA: LA RECOMPOSICIÓN SALARIAL NO REMUNERATIVA SE ABONARÁ: LA DEL MES DE DICIEMBRE/2025 DURANTE DICHO MES, MIENTRAS QUE LA DEL MES DE ENERO/2026 DEL 1 AL 10 DE ENERO/2026, LA DEL MES DE FEBRERO/2026 DEL 1 AL 10 DE FEBRERO/2026 y LA DEL MES DE MARZO/2026 DEL 1 AL 10 DE MARZO/2026.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA EN EL ART. 40° DEL C.C.T. 130/75.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO

DE DICIEMBRE/2025 A ABRIL/2026

ACUERDO: 12/2025

MENORES - JORNADA DE 8 HORAS

MAESTRANZA y SERVICIOS

17 AÑOS: B

MES – AÑO	BASICO SEGUN ACUERDOS	AUM NO REM ACU: 06/2025 SUMA FIJA	AUM NO REM ACU: 12/2025 SUMA FIJA	TOTAL
DIC. / 2025	1.044.337	40.000	60.000	1.144.337
ENERO / 2026	1.044.337	40.000	60.000	1.144.337
FEBRERO / 2026	1.044.337	40.000	60.000	1.144.337
MARZO / 2026	1.044.337	40.000	60.000	1.144.337
ABRIL / 2026	1.144.337	0	0	1.144.337

NOTA: LA RECOMPOSICIÓN SALARIAL NO REMUNERATIVA SE ABONARÁ: LA DEL MES DE DICIEMBRE/2025 DURANTE DICHO MES, MIENTRAS QUE LA DEL MES DE ENERO/2026 DEL 1 AL 10 DE ENERO/2026, LA DEL MES DE FEBRERO/2026 DEL 1 AL 10 DE FEBRERO/2026 y LA DEL MES DE MARZO/2026 DEL 1 AL 10 DE MARZO/2026.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA EN EL ART. 40° DEL C.C.T. 130/75.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO

DE DICIEMBRE/2025 A ABRIL/2026

ACUERDO: 12/2025

MENORES - JORNADA DE 8 HORAS

MAESTRANZA y SERVICIOS

17 AÑOS: C

MES – AÑO	BASICO SEGUN ACUERDOS	AUM NO REM ACU: 06/2025 SUMA FIJA	AUM NO REM ACU: 12/2025 SUMA FIJA	TOTAL
DIC. / 2025	1.044.957	40.000	60.000	1.144.957
ENERO / 2026	1.044.957	40.000	60.000	1.144.957
FEBRERO/ 2026	1.044.957	40.000	60.000	1.144.957
MARZO / 2026	1.044.957	40.000	60.000	1.144.957
ABRIL / 2026	1.144.957	0	0	1.144.957

NOTA: LA RECOMPOSICIÓN SALARIAL NO REMUNERATIVA SE ABONARÁ: LA DEL MES DE DICIEMBRE/2025 DURANTE DICHO MES, MIENTRAS QUE LA DEL MES DE ENERO/2026 DEL 1 AL 10 DE ENERO/2026, LA DEL MES DE FEBRERO/2026 DEL 1 AL 10 DE FEBRERO/2026 y LA DEL MES DE MARZO/2026 DEL 1 AL 10 DE MARZO/2026.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA EN EL ART. 40° DEL C.C.T. 130/75.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO

DE DICIEMBRE/2025 A ABRIL/2026

ACUERDO: 12/2025

MENORES - JORNADA DE 8 HORAS

ADMINISTRATIVOS

16 AÑOS: A

MES – AÑO	BASICO SEGUN ACUERDOS	AUM NO REM ACU: 06/2025 SUMA FIJA	AUM NO REM ACU: 12/2025 SUMA FIJA	TOTAL
DIC. / 2025	1.041.272	40.000	60.000	1.141.272
ENERO / 2026	1.041.272	40.000	60.000	1.141.272
FEBRERO / 2026	1.041.272	40.000	60.000	1.141.272
MARZO / 2026	1.041.272	40.000	60.000	1.141.272
ABRIL / 2026	1.141.272	0	0	1.141.272

NOTA: LA RECOMPOSICIÓN SALARIAL NO REMUNERATIVA SE ABONARÁ: LA DEL MES DE DICIEMBRE/2025 DURANTE DICHO MES, MIENTRAS QUE LA DEL MES DE ENERO/2026 DEL 1 AL 10 DE ENERO/2026, LA DEL MES DE FEBRERO/2026 DEL 1 AL 10 DE FEBRERO/2026 y LA DEL MES DE MARZO/2026 DEL 1 AL 10 DE MARZO/2026.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA EN EL ART. 40° DEL C.C.T. 130/75.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES

REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO

DE DICIEMBRE/2025 A ABRIL/2026

ACUERDO: 12/2025

MENORES - JORNADA DE 8 HORAS

ADMINISTRATIVOS

16 AÑOS: B

MES – AÑO	BASICO SEGUN ACUERDOS	AUM NO REM ACU: 06/2025 SUMA FIJA	AUM NO REM ACU: 12/2025 SUMA FIJA	TOTAL
DIC. / 2025	1.042.042	40.000	60.000	1.142.042
ENERO / 2026	1.042.042	40.000	60.000	1.142.042
FEBRERO / 2026	1.042.042	40.000	60.000	1.142.042
MARZO / 2026	1.042.042	40.000	60.000	1.142.042
ABRIL / 2026	1.142.042	0	0	1.142.042

NOTA: LA RECOMPOSICIÓN SALARIAL NO REMUNERATIVA SE ABONARÁ: LA DEL MES DE DICIEMBRE/2025 DURANTE DICHO MES, MIENTRAS QUE LA DEL MES DE ENERO/2026 DEL 1 AL 10 DE ENERO/2026, LA DEL MES DE FEBRERO/2026 DEL 1 AL 10 DE FEBRERO/2026 y LA DEL MES DE MARZO/2026 DEL 1 AL 10 DE MARZO/2026.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA EN EL ART. 40° DEL C.C.T. 130/75.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO

DE DICIEMBRE/2025 A ABRIL/2026

ACUERDO: 12/2025

MENORES - JORNADA DE 8 HORAS

ADMINISTRATIVOS

16 AÑOS: C

MES – AÑO	BASICO SEGUN ACUERDOS	AUM NO REM ACU: 06/2025 SUMA FIJA	AUM NO REM ACU: 12/2025 SUMA FIJA	TOTAL
DIC. / 2025	1.042.813	40.000	60.000	1.142.813
ENERO / 2026	1.042.813	40.000	60.000	1.142.813
FEBRERO/ 2026	1.042.813	40.000	60.000	1.142.813
MARZO / 2026	1.042.813	40.000	60.000	1.142.813
ABRIL / 2026	1.142.813	0	0	1.142.813

NOTA: LA RECOMPOSICIÓN SALARIAL NO REMUNERATIVA SE ABONARÁ: LA DEL MES DE DICIEMBRE/2025 DURANTE DICHO MES, MIENTRAS QUE LA DEL MES DE ENERO/2026 DEL 1 AL 10 DE ENERO/2026, LA DEL MES DE FEBRERO/2026 DEL 1 AL 10 DE FEBRERO/2026 y LA DEL MES DE MARZO/2026 DEL 1 AL 10 DE MARZO/2026.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA EN EL ART. 40° DEL C.C.T. 130/75.



**FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO**

DE DICIEMBRE/2025 A ABRIL/2026

ACUERDO: 12/2025

MENORES - JORNADA DE 8 HORAS

ADMINISTRATIVOS

16 AÑOS: D

MES – AÑO	BASICO SEGUN ACUERDOS	AUM NO REM ACU: 06/2025 SUMA FIJA	AUM NO REM ACU: 12/2025 SUMA FIJA	TOTAL
DIC. / 2025	1.043.602	40.000	60.000	1.143.602
ENERO / 2026	1.043.602	40.000	60.000	1.143.602
FEBRERO/ 2026	1.043.602	40.000	60.000	1.143.602
MARZO / 2026	1.043.602	40.000	60.000	1.143.602
ABRIL / 2026	1.143.602	0	0	1.143.602

NOTA: LA RECOMPOSICIÓN SALARIAL NO REMUNERATIVA SE ABONARÁ: LA DEL MES DE DICIEMBRE/2025 DURANTE DICHO MES, MIENTRAS QUE LA DEL MES DE ENERO/2026 DEL 1 AL 10 DE ENERO/2026, LA DEL MES DE FEBRERO/2026 DEL 1 AL 10 DE FEBRERO/2026 y LA DEL MES DE MARZO/2026 DEL 1 AL 10 DE MARZO/2026.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA EN EL ART. 40° DEL C.C.T. 130/75.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO

DE DICIEMBRE/2025 A ABRIL/2026

ACUERDO: 12/2025

MENORES - JORNADA DE 8 HORAS

ADMINISTRATIVOS

17 AÑOS: A

MES – AÑO	BASICO SEGUN ACUERDOS	AUM NO REM ACU: 06/2025 SUMA FIJA	AUM NO REM ACU: 12/2025 SUMA FIJA	TOTAL
DIC. / 2025	1.043.602	40.000	60.000	1.143.602
ENERO / 2026	1.043.602	40.000	60.000	1.143.602
FEBRERO / 2026	1.043.602	40.000	60.000	1.143.602
MARZO / 2026	1.043.602	40.000	60.000	1.143.602
ABRIL / 2026	1.143.602	0	0	1.143.602

NOTA: LA RECOMPOSICIÓN SALARIAL NO REMUNERATIVA SE ABONARÁ: LA DEL MES DE DICIEMBRE/2025 DURANTE DICHO MES, MIENTRAS QUE LA DEL MES DE ENERO/2026 DEL 1 AL 10 DE ENERO/2026, LA DEL MES DE FEBRERO/2026 DEL 1 AL 10 DE FEBRERO/2026 y LA DEL MES DE MARZO/2026 DEL 1 AL 10 DE MARZO/2026.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA EN EL ART. 40° DEL C.C.T. 130/75.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO

DE DICIEMBRE/2025 A ABRIL/2026

ACUERDO: 12/2025

MENORES - JORNADA DE 8 HORAS

ADMINISTRATIVOS

17 AÑOS: B

MES – AÑO	BASICO SEGUN ACUERDOS	AUM NO REM ACU: 06/2025 SUMA FIJA	AUM NO REM ACU: 12/2025 SUMA FIJA	TOTAL
DIC. / 2025	1.044.331	40.000	60.000	1.144.331
ENERO / 2026	1.044.331	40.000	60.000	1.144.331
FEBRERO/ 2026	1.044.331	40.000	60.000	1.144.331
MARZO / 2026	1.044.331	40.000	60.000	1.144.331
ABRIL / 2026	1.144.331	0	0	1.144.331

NOTA: LA RECOMPOSICIÓN SALARIAL NO REMUNERATIVA SE ABONARÁ: LA DEL MES DE DICIEMBRE/2025 DURANTE DICHO MES, MIENTRAS QUE LA DEL MES DE ENERO/2026 DEL 1 AL 10 DE ENERO/2026, LA DEL MES DE FEBRERO/2026 DEL 1 AL 10 DE FEBRERO/2026 y LA DEL MES DE MARZO/2026 DEL 1 AL 10 DE MARZO/2026.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA EN EL ART. 40º DEL C.C.T. 130/75.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO

DE DICIEMBRE/2025 A ABRIL/2026

ACUERDO: 12/2025

MENORES - JORNADA DE 8 HORAS

ADMINISTRATIVOS

17 AÑOS: C

MES – AÑO	BASICO SEGUN ACUERDOS	AUM NO REM ACU: 06/2025 SUMA FIJA	AUM NO REM ACU: 12/2025 SUMA FIJA	TOTAL
DIC. / 2025	1.045.101	40.000	60.000	1.145.101
ENERO / 2026	1.045.101	40.000	60.000	1.145.101
FEBRERO / 2026	1.045.101	40.000	60.000	1.145.101
MARZO / 2026	1.045.101	40.000	60.000	1.145.101
ABRIL / 2026	1.145.101	0	0	1.145.101

NOTA: LA RECOMPOSICIÓN SALARIAL NO REMUNERATIVA SE ABONARÁ: LA DEL MES DE DICIEMBRE/2025 DURANTE DICHO MES, MIENTRAS QUE LA DEL MES DE ENERO/2026 DEL 1 AL 10 DE ENERO/2026, LA DEL MES DE FEBRERO/2026 DEL 1 AL 10 DE FEBRERO/2026 y LA DEL MES DE MARZO/2026 DEL 1 AL 10 DE MARZO/2026.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA EN EL ART. 40º DEL C.C.T. 130/75.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO

DE DICIEMBRE/2025 A ABRIL/2026

ACUERDO: 12/2025

MENORES - JORNADA DE 8 HORAS

ADMINISTRATIVOS

17 AÑOS: D

MES – AÑO	BASICO SEGUN ACUERDOS	AUM NO REM ACU: 06/2025 SUMA FIJA	AUM NO REM ACU: 12/2025 SUMA FIJA	TOTAL
DIC. / 2025	1.045.867	40.000	60.000	1.145.867
ENERO / 2026	1.045.867	40.000	60.000	1.145.867
FEBRERO/ 2026	1.045.867	40.000	60.000	1.145.867
MARZO / 2026	1.045.867	40.000	60.000	1.145.867
ABRIL / 2026	1.145.867	0	0	1.145.867

NOTA: LA RECOMPOSICIÓN SALARIAL NO REMUNERATIVA SE ABONARÁ: LA DEL MES DE DICIEMBRE/2025 DURANTE DICHO MES, MIENTRAS QUE LA DEL MES DE ENERO/2026 DEL 1 AL 10 DE ENERO/2026, LA DEL MES DE FEBRERO/2026 DEL 1 AL 10 DE FEBRERO/2026 y LA DEL MES DE MARZO/2026 DEL 1 AL 10 DE MARZO/2026.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA EN EL ART. 40° DEL C.C.T. 130/75.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO

DE DICIEMBRE/2025 A ABRIL/2026

ACUERDO: 12/2025

MENORES - JORNADA DE 8 HORAS

PERSONAL AUXILIAR

16 AÑOS: A

MES – AÑO	BASICO SEGUN ACUERDOS	AUM NO REM ACU: 06/2025 SUMA FIJA	AUM NO REM ACU: 12/2025 SUMA FIJA	TOTAL
DIC. / 2025	1.042.042	40.000	60.000	1.142.042
ENERO / 2026	1.042.042	40.000	60.000	1.142.042
FEBRERO/ 2026	1.042.042	40.000	60.000	1.142.042
MARZO / 2026	1.042.042	40.000	60.000	1.142.042
ABRIL / 2026	1.142.042	0	0	1.142.042

NOTA: LA RECOMPOSICIÓN SALARIAL NO REMUNERATIVA SE ABONARÁ: LA DEL MES DE DICIEMBRE/2025 DURANTE DICHO MES, MIENTRAS QUE LA DEL MES DE ENERO/2026 DEL 1 AL 10 DE ENERO/2026, LA DEL MES DE FEBRERO/2026 DEL 1 AL 10 DE FEBRERO/2026 y LA DEL MES DE MARZO/2026 DEL 1 AL 10 DE MARZO/2026.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA EN EL ART. 40° DEL C.C.T. 130/75.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES

REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO

DE DICIEMBRE/2025 A ABRIL/2026

ACUERDO: 12/2025

MENORES - JORNADA DE 8 HORAS

PERSONAL AUXILIAR

16 AÑOS: B

MES – AÑO	BASICO SEGUN ACUERDOS	AUM NO REM ACU: 06/2025 SUMA FIJA	AUM NO REM ACU: 12/2025 SUMA FIJA	TOTAL
DIC. / 2025	1.042.813	40.000	60.000	1.142.813
ENERO / 2026	1.042.813	40.000	60.000	1.142.813
FEBRERO / 2026	1.042.813	40.000	60.000	1.142.813
MARZO / 2026	1.042.813	40.000	60.000	1.142.813
ABRIL / 2026	1.142.813	0	0	1.142.813

NOTA: LA RECOMPOSICIÓN SALARIAL NO REMUNERATIVA SE ABONARÁ: LA DEL MES DE DICIEMBRE/2025 DURANTE DICHO MES, MIENTRAS QUE LA DEL MES DE ENERO/2026 DEL 1 AL 10 DE ENERO/2026, LA DEL MES DE FEBRERO/2026 DEL 1 AL 10 DE FEBRERO/2026 y LA DEL MES DE MARZO/2026 DEL 1 AL 10 DE MARZO/2026.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA EN EL ART. 40° DEL C.C.T. 130/75.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES

REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO

DE DICIEMBRE/2025 A ABRIL/2026

ACUERDO: 12/2025

MENORES - JORNADA DE 8 HORAS

PERSONAL AUXILIAR

17 AÑOS: A

MES – AÑO	BASICO SEGUN ACUERDOS	AUM NO REM ACU: 06/2025 SUMA FIJA	AUM NO REM ACU: 12/2025 SUMA FIJA	TOTAL
DIC. / 2025	1.044.331	40.000	60.000	1.144.331
ENERO / 2026	1.044.331	40.000	60.000	1.144.331
FEBRERO/ 2026	1.044.331	40.000	60.000	1.144.331
MARZO / 2026	1.044.331	40.000	60.000	1.144.331
ABRIL / 2026	1.144.331	0	0	1.144.331

NOTA: LA RECOMPOSICIÓN SALARIAL NO REMUNERATIVA SE ABONARÁ: LA DEL MES DE DICIEMBRE/2025 DURANTE DICHO MES, MIENTRAS QUE LA DEL MES DE ENERO/2026 DEL 1 AL 10 DE ENERO/2026, LA DEL MES DE FEBRERO/2026 DEL 1 AL 10 DE FEBRERO/2026 y LA DEL MES DE MARZO/2026 DEL 1 AL 10 DE MARZO/2026.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA EN EL ART. 40° DEL C.C.T. 130/75.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO

DE DICIEMBRE/2025 A ABRIL/2026

ACUERDO: 12/2025

MENORES - JORNADA DE 8 HORAS

PERSONAL AUXILIAR

17 AÑOS: B

MES – AÑO	BASICO SEGUN ACUERDOS	AUM NO REM ACU: 06/2025 SUMA FIJA	AUM NO REM ACU: 12/2025 SUMA FIJA	TOTAL
DIC. / 2025	1.045.103	40.000	60.000	1.145.103
ENERO / 2026	1.045.103	40.000	60.000	1.145.103
FEBRERO/ 2026	1.045.103	40.000	60.000	1.145.103
MARZO / 2026	1.045.103	40.000	60.000	1.145.103
ABRIL / 2026	1.145.103	0	0	1.145.103

NOTA: LA RECOMPOSICIÓN SALARIAL NO REMUNERATIVA SE ABONARÁ: LA DEL MES DE DICIEMBRE/2025 DURANTE DICHO MES, MIENTRAS QUE LA DEL MES DE ENERO/2026 DEL 1 AL 10 DE ENERO/2026, LA DEL MES DE FEBRERO/2026 DEL 1 AL 10 DE FEBRERO/2026 y LA DEL MES DE MARZO/2026 DEL 1 AL 10 DE MARZO/2026.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA EN EL ART. 40° DEL C.C.T. 130/75.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES

REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO

DE DICIEMBRE/2025 A ABRIL/2026

ACUERDO: 12/2025

MENORES - JORNADA DE 8 HORAS

AUXILIAR ESPECIALIZADO

16 AÑOS: A

MES – AÑO	BASICO SEGUN ACUERDOS	AUM NO REM ACU: 06/2025 SUMA FIJA	AUM NO REM ACU: 12/2025 SUMA FIJA	TOTAL
DIC. / 2025	1.042.809	40.000	60.000	1.142.809
ENERO / 2026	1.042.809	40.000	60.000	1.142.809
FEBRERO/ 2026	1.042.809	40.000	60.000	1.142.809
MARZO / 2026	1.042.809	40.000	60.000	1.142.809
ABRIL / 2026	1.142.809	0	0	1.142.809

NOTA: LA RECOMPOSICIÓN SALARIAL NO REMUNERATIVA SE ABONARÁ: LA DEL MES DE DICIEMBRE/2025 DURANTE DICHO MES, MIENTRAS QUE LA DEL MES DE ENERO/2026 DEL 1 AL 10 DE ENERO/2026, LA DEL MES DE FEBRERO/2026 DEL 1 AL 10 DE FEBRERO/2026 y LA DEL MES DE MARZO/2026 DEL 1 AL 10 DE MARZO/2026.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA EN EL ART. 40º DEL C.C.T. 130/75.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES

REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO

DE DICIEMBRE/2025 A ABRIL/2026

ACUERDO: 12/2025

MENORES - JORNADA DE 8 HORAS

AUXILIAR ESPECIALIZADO

16 AÑOS: B

MES – AÑO	BASICO SEGUN ACUERDOS	AUM NO REM ACU: 06/2025 SUMA FIJA	AUM NO REM ACU: 12/2025 SUMA FIJA	TOTAL
DIC. / 2025	1.043.602	40.000	60.000	1.143.602
ENERO / 2026	1.043.602	40.000	60.000	1.143.602
FEBRERO/ 2026	1.043.602	40.000	60.000	1.143.602
MARZO / 2026	1.043.602	40.000	60.000	1.143.602
ABRIL / 2026	1.143.602	0	0	1.143.602

NOTA: LA RECOMPOSICIÓN SALARIAL NO REMUNERATIVA SE ABONARÁ: LA DEL MES DE DICIEMBRE/2025 DURANTE DICHO MES, MIENTRAS QUE LA DEL MES DE ENERO/2026 DEL 1 AL 10 DE ENERO/2026, LA DEL MES DE FEBRERO/2026 DEL 1 AL 10 DE FEBRERO/2026 y LA DEL MES DE MARZO/2026 DEL 1 AL 10 DE MARZO/2026.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS

CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA EN EL ART. 40° DEL C.C.T. 130/75.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES

REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO

DE DICIEMBRE/2025 A ABRIL/2026

ACUERDO: 12/2025

MENORES - JORNADA DE 8 HORAS

AUXILIAR ESPECIALIZADO

17 AÑOS: A

MES – AÑO	BASICO SEGUN ACUERDOS	AUM NO REM ACU: 06/2025 SUMA FIJA	AUM NO REM ACU: 12/2025 SUMA FIJA	TOTAL
DIC. / 2025	1.046.689	40.000	60.000	1.146.689
ENERO / 2026	1.046.689	40.000	60.000	1.146.689
FEBRERO/ 2026	1.046.689	40.000	60.000	1.146.689
MARZO / 2026	1.046.689	40.000	60.000	1.146.689
ABRIL / 2026	1.146.689	0	0	1.146.689

NOTA: LA RECOMPOSICIÓN SALARIAL NO REMUNERATIVA SE ABONARÁ: LA DEL MES DE DICIEMBRE/2025 DURANTE DICHO MES, MIENTRAS QUE LA DEL MES DE ENERO/2026 DEL 1 AL 10 DE ENERO/2026, LA DEL MES DE FEBRERO/2026 DEL 1 AL 10 DE FEBRERO/2026 y LA DEL MES DE MARZO/2026 DEL 1 AL 10 DE MARZO/2026.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA EN EL ART. 40° DEL C.C.T. 130/75.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO

DE DICIEMBRE/2025 A ABRIL/2026

ACUERDO: 12/2025

MENORES - JORNADA DE 8 HORAS

AUXILIAR ESPECIALIZADO

17 AÑOS: B

MES – AÑO	BASICO SEGUN ACUERDOS	AUM NO REM ACU: 06/2025 SUMA FIJA	AUM NO REM ACU: 12/2025 SUMA FIJA	TOTAL
DIC. / 2025	1.047.389	40.000	60.000	1.147.389
ENERO / 2026	1.047.389	40.000	60.000	1.147.389
FEBRERO/ 2026	1.047.389	40.000	60.000	1.147.389
MARZO / 2026	1.047.389	40.000	60.000	1.147.389
ABRIL / 2026	1.147.389	0	0	1.147.389

NOTA: LA RECOMPOSICIÓN SALARIAL NO REMUNERATIVA SE ABONARÁ: LA DEL MES DE DICIEMBRE/2025 DURANTE DICHO MES, MIENTRAS QUE LA DEL MES DE ENERO/2026 DEL 1 AL 10 DE ENERO/2026, LA DEL MES DE FEBRERO/2026 DEL 1 AL 10 DE FEBRERO/2026 y LA DEL MES DE MARZO/2026 DEL 1 AL 10 DE MARZO/2026.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA EN EL ART. 40° DEL C.C.T. 130/75.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO

DE DICIEMBRE/2025 A ABRIL/2026

ACUERDO: 12/2025

ADICIONAL ART. 23º ARMADO DE VIDRIERA

MES – AÑO	
DIC. / 2025	41.901,88
ENERO / 2026	41.901,88
FEBRERO/ 2026	41.901,88
MARZO / 2026	41.901,88
ABRIL / 2026	45.731,88

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA EN EL ART. 40º DEL C.C.T. 130/75.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO

DE DICIEMBRE/2025 A ABRIL/2026

ACUERDO: 12/2025

ADICIONAL

ART. 30º: CAJEROS "A" y "C"

MES – AÑO	
DIC. / 2025	131.208,65
ENERO / 2026	131.208,65
FEBRERO/ 2026	131.208,65
MARZO / 2026	131.208,65
ABRIL / 2026	143.458,65



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO

DE DICIEMBRE/2025 A ABRIL/2026

ACUERDO: 12/2025

ADICIONAL

ART. 30º: CAJEROS "B"

MES – AÑO	
<i>DIC. / 2025</i>	516.694,95
<i>ENERO / 2026</i>	516.694,95
<i>FEBRERO/ 2026</i>	516.694,95
<i>MARZO / 2026</i>	516.694,95
<i>ABRIL / 2026</i>	564.694,95

SE ADICIONARÁ AL "FALTANTE DE CAJA" LA SUMA DE \$ 1.635,183 MENSUALES (Art. 18 del Acuerdo del 22/06/2011).



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO

DE DICIEMBRE/2025 A ABRIL/2026

ACUERDO: 12/2025

ADICIONAL

ART. 36º: AYUDANTE DE CHOFER

1 ros. 100 kms. de la sede del empleador.

MES – AÑO	
<i>DIC. / 2025</i>	87,83
<i>ENERO / 2026</i>	87,83
<i>FEBRERO/ 2026</i>	87,83
<i>MARZO / 2026</i>	87,83
<i>ABRIL / 2026</i>	96,03

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA EN EL ART. 40º DEL C.C.T. 130/75.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO

DE DICIEMBRE/2025 A ABRIL/2026

ACUERDO: 12/2025

ADICIONAL

ART. 36º: AYUDANTE DE CHOFER

Más de 100 kms.

MES – AÑO	
DIC. / 2025	108,03
ENERO / 2026	108,03
FEBRERO / 2026	108,03
MARZO / 2026	108,03
ABRIL / 2026	118,03

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA EN EL ART. 40º DEL C.C.T. 130/75.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO

DE DICIEMBRE/2025 A ABRIL/2026

ACUERDO: 12/2025

ADICIONAL

ART. 36º: CHOFER

1 ros. 100 kms. de la sede del empleador.

MES – AÑO	
DIC. / 2025	107,87
ENERO / 2026	107,87
FEBRERO/ 2026	107,87
MARZO / 2026	107,87
ABRIL / 2026	117,87

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA EN EL ART. 40º DEL C.C.T. 130/75.



**FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO**

DE DICIEMBRE/2025 A ABRIL/2026

ACUERDO: 12/2025

ADICIONAL

ART. 36º: CHOFER

Más de 100 kms.

MES – AÑO	
DIC. / 2025	125,81
ENERO / 2026	125,81
FEBRERO/ 2026	125,81
MARZO / 2026	125,81
ABRIL / 2026	137,31

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS

CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA EN EL ART. 40º DEL C.C.T. 130/75.